



REF.: Deja sin efecto Resolución Exenta N° 956 de fecha 18 de marzo de 2016, que cesó la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la sociedad **“Consultora para el Desarrollo y la Cooperación Peuma Ñi Mapu Limitada (Peuma Ñi Mapu Ltda.)”**, Rut. **77.245.440-6**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1456 /

SANTIAGO, 21 ABR 2016

CONSIDERANDO:

1.- Que el Organismo Técnico de Capacitación, sociedad **“Consultora para el Desarrollo y la Cooperación Peuma Ñi Mapu Limitada (Peuma Ñi Mapu Ltda.)”**, Rut. **77.245.440-6** que fue autorizado por Resolución Exenta N° 2113 de fecha 25 de abril de 2014.

2.- Que conforme a los antecedentes presentados por el Organismo Técnico de Capacitación en la Dirección Regional Región del Biobío, con fecha 16 de marzo de 2016, y que en forma paralela se procedió a la cesación del Organismo debido al cruce de la documentación relativa a la actualización de la certificación de la Norma chilena 2728 en nuestro Servicio, por lo tanto el Organismo Técnico cumple con la normativa vigente.

VISTOS:

1.- Lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 12,19 y 21 de la ley N° 19.518, y sus modificaciones, la Resolución N° 1570 de 02 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluación y Organismos, la Resolución Exenta N° 2893, de 09 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluación y Organismos a Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma razón.

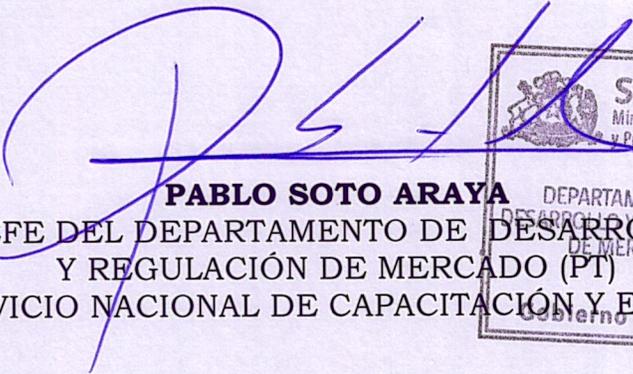
RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 956 de 18 de marzo de 2016, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que cesó la autorización otorgada por Resolución Exenta N° 2113 de fecha 25 de abril de 2014, a la entidad **“Consultora para el Desarrollo y la Cooperación Peuma Ñi Mapu Limitada (Peuma Ñi Mapu Ltda.)”**, Rut. **77.245.440-6** para actuar como organismo técnico de capacitación. En consecuencia, quedan plenamente vigentes los cursos registrados por este organismo capacitador.



2.- Notifíquese la presente resolución al organismo antes referido mediante carta certificada y publíquese un extracto de la misma en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


PABLO SOTO ARAYA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO (PT)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



MPG/lbp

Distribución

- Interesado
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV (digital)
- Departamento de Capacitación a Personas (digital)
- Departamento Jurídico
- Jefes de Unidad de Fiscalización, Auditoría Interna y Adm. De Franquicia Tributaria (digital)
- Unidad de Organismos Capacitadores (2)
- Diario Oficial
- Of. Partes